

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de
Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en la
CLÍNICA LARRIU, sita en la _____ en PAMPLONA (Navarra), con NIF

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1533 a nombre de _____ y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 30 de octubre de 2017.-----

La Inspección fue recibida por _____ odontólogo titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de la firma _____ de 80 kV y 12 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

07/11/2019 - 09:51 - CONSEJO DE SE



- El equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----
- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----
- Según se manifestó, las paredes de la sala, su puerta de acceso y el visor del que dispone, se encontraban plomados.-----
- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal "infantil" plomado de 0,3 mm de espesor y un protector tiroidal de 0,33 mm.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, en el puesto ocupado por las operadoras del equipo, en el exterior de la sala, y en el despacho colindante, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: 66 kV, 9 mA y 18 s. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de _____ y tres acreditaciones para operar con el equipo a nombre de _____ auxiliars, y _____ higienista.-----
- Realizan el control dosimétrico de las trabajadoras clasificadas como expuestas, _____ !
 _____ higienista, mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma _____ de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes.-----

- Las trabajadoras expuestas a las radiaciones estaban clasificadas como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y as Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la JTPR de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 19/09/19.--

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 19/09/17. Que estaba disponible el certificado de grado de conformidad de la instalación de fecha 2/10/19.-----

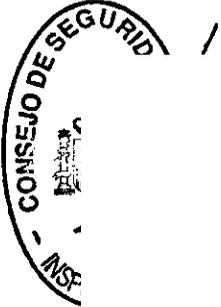
- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Habían remitido al CSN el informe periódico de actividades.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No habían enviado los dosímetros personales de las distintas usuarias para su lectura en diversas ocasiones durante los años 2018 y 2019.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA LARRIU**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Hemos realitado una modificación
en el contrato de dosimetría con la
empresa

Dejamos un dosímetro personal a
nombre de
que será la operadora que realizará
las radiografías a partir de ahora.

Dr. AL

STRO

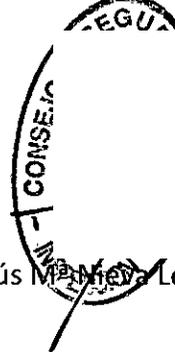
pauplona, 5 Noviembre 2019.

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1533/19 de fecha 31 de octubre de 2019, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentario único:
Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 8 de noviembre de 2019

EL INSPECTOR



Fdo.: Jesús María López de Araya